ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

1. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios, se presenta a continuación el documento contentivo de los estudios técnicos, proyectado con el propósito de adelantar el proceso de contratación Directa y la consecuente celebración de convenios con los Entes Territoriales para satisfacer la necesidad del mantenimiento y mejoramiento de las vías rurales a nivel nacional.

2. DESCRIPCIÓN

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías – INVIAS y Departamento Nacional de Planeación – DNP, estructuraron el programa "Colombia Rural" que tiene como objetivo mantener y mejorar la transitabilidad y accesibilidad a la red vial rural del país, priorizando corredores viales estratégicos que incrementen la productividad del campo en las regiones, ejecutando obras en los mismos, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento, las cuales se desarrollarán bajo diferentes esquemas de ejecución y financiación.

El municipio de **Buriticá** del departamento de **Antioquia,** solicito mediante oficio o correo, de fecha **4 de noviembre de 2020**. La viabilidad técnica del proyecto enviado con el fin de que le sean asignados recursos para la intervención de la vía a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico

Esta información fue el insumo para la asignación de recursos para la atención de los corredores productivos a través del programa Colombia Rural, en las diferentes vigencias.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Teniendo en cuenta que la atención de las vías rurales se efectuará integralmente, para la ejecución de las obras se han estructurado los proyectos y estudios técnicos por parte de los entes territoriales, atendiendo los requerimientos técnicos de la vía y las cartillas y guías técnicas del programa Colombia Rural:

3.1. ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO

Las actividades de mejoramiento son el conjunto de obras que consisten básicamente en el cambio de la infraestructura vial existente con aportes a la

estructura de la banca, obras de drenaje y contención que incidan favorablemente en las condiciones de transitabilidad, con el propósito de garantizar un mayor nivel de servicio, acorde al tránsito actual y atraído, que mejore la calidad de vida de los usuarios. Las principales actividades a ejecutar para el mejoramiento de las vías rurales son las siguientes:

- Construcción de Placa Huella
- Pavimentos convencionales
- Construcción y/o reparación de obras de drenaje, muros de contención, pontones y puentes.
- Construcción de Filtros y/o cunetas
- Bases Estabilizadas
- Tecnologías alternativas

Para la ejecución de las obras se deberá realizar el control de la construcción, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización (2013) y a las especificaciones particulares para su ejecución y a las Normas de Ensayo de Materiales del Instituto Nacional de Vías, adoptado por Resolución No. 1375 y No. 1376 del 26 de mayo de 2014 respectivamente, y las cartillas y guías técnicas del programa Colombia Rural, las cuales pueden ser consultadas en el vínculo de documentos técnicos de la página http://www.invias.gov.co/.

El alcance de las obras a ejecutar y el presupuesto respectivo se definirá una vez se suscriba el convenio, de acuerdo con la visita técnica conjunta entre funcionarios del INVIAS y del ente territorial. Teniendo en cuenta los análisis de precios unitarios del Instituto, en el caso que se requiera la actualización de precios unitarios se deberá realizar de acuerdo con los precios de mercado.

3.2. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

3.2.1 Mantenimiento Periódico: Es el conjunto de todas las obras a ejecutar en una vía, que comprende la realización de actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros de la capa de rodadura ocasionados por por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos. Las principales actividades a ejecutar son:

- Perfilado de cunetas y rasante, encoles y descoles
- Remoción de derrumbes
- Conformación de la calzada existente
- Mejoramiento de la subrasante con adición de material
- Suministro e instalación de afirmado

Para la ejecución de las obras de mantenimiento periódico se deberá realizar el control con base en el Manual de Mantenimiento de Carreteras y especificaciones generales de mantenimiento de carreteras, el cual puede ser consultado en el vínculo de documentos técnicos de la página http://www.invias.gov.co/ y las especificaciones particulares que se llegaren a adoptar.

Nota 1: Las especificaciones particulares prevalecen sobre las especificaciones generales; sin embargo, todos los trabajos que no estén cubiertos en las especificaciones particulares se ejecutarán conforme a lo estipulado en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Especificaciones Generales de Mantenimiento de Carreteras vigentes por parte del Instituto Nacional de Vías.

Nota 2: El equipo mínimo requerido debe estar acorde con lo indicado en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Especificaciones Generales de Mantenimiento de Carreteras vigentes por parte del Instituto Nacional de Vías y Especificaciones Particulares que se llegaren a adoptar.

3.3. APORTES

En caso de recibir aportes por parte de Ente Territorial, el valor total del proyecto para la ejecución de las actividades anteriormente descritas corresponderá a aportes realizados por la Nación y los aportes del Ente Territorial, ya sea con recursos propios, de regalías y demás fuentes de financiación que estime pertinentes.

Los aportes de la NACIÓN tendrán una destinación específica para actividades de **mejoramiento y mantenimiento**, en aras de contar con una atención integral del corredor postulado y la inversión programada deberá ejecutarse exactamente en cada actividad.

4. PLAZO DEL CONVENIO

El plazo del presente Convenio es hasta el **31 de julio de 2022**, a partir de la fecha de la orden de inicio, la cual será impartida por la Subdirección de la Red Terciaria y Férrea, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Durante este plazo se deberán adelantar los procesos contractuales correspondientes con sujeción en todo caso a las disposiciones de la Ley de contratación estatal vigente y la ejecución de las respectivas obras, con base en la documentación técnica que será entregada por EL INSTITUTO.

Finalizado el plazo del convenio deberá suscribirse el Acta de Entrega y Recibo Definitivo del convenio por parte del Representante Legal del MUNICIPIO y el supervisor designado por el INSTITUTO soportada con las Actas de Entrega y Recibo Definitivo de las obras de mejoramiento, mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario y/o Puente Construido en Vía Terciaria Mejorada debidamente suscritas por Contratista de Obra, Interventoría y Supervisor designado por el MUNICIPIO.

Así mismo, deberá anexarse la constancia suscrita por el Interventor sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscal y la actualización de las respectivas garantías y demás soportes exigidos por EL INSTITUTO.

5. FUENTES DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las fuentes de materiales a utilizar deberán ser aprobadas por el Interventor y deben cumplir con la calidad requerida en las normas de ensayo para carreteras y especificaciones generales y/o particulares vigentes, previo al inicio de las obras.

Firmado digitalmente
por RICARDO ANTONIO
CORREDOR PARRA

RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector de vías regionales

Elaboró: Ing. Arturo Espitia
Revisó: Ing. Patricia Morales